

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 12, segunda planta, de esta localidad, el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien inmueble sale a pública subasta por el tipo del avalúo, cantidad que corresponde a la reseñada anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien inmueble que sirve de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 0180000170142/96, número de identificación fiscal S 4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar, en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, en el mismo lugar, y la audiencia del día 29 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, en el mismo lugar, y la audiencia del día 27 de julio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrará a la misma hora del día siguiente o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Novelda a 29 de diciembre de 1998.—El Juez, Agustín C. Vinaches Galiana.—La Secretaria.—16.633.

## NULES

### Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, bajo el número 278/1996, a instancia de la Procuradora señora Peña Chorda, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra «Inmobiliaria Castellonense, Sociedad Limitada», en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Marqués de Santacruz, sin número, planta calle, a las diez horas, por primera vez el día 14 de junio de 1999; en su caso, por segunda, a las diez horas del día 14 de julio de 1999, y por tercera, a las diez horas del día 14 de septiembre de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de la deudora y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 del aquél, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 1355 0000 18 278 96 el 20 por 100 del tipo de subasta, excepto en la tercera, que no será inferior la consignación al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; autorizándose su devolución acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de remate. También se podrán reservar las de los licitadores que cubran el tipo, si lo solicitare la parte actora y éstos aceptasen.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado la previa consignación para participar en la misma.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados, en que no se celebrarán subastas.

El presente presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a la demandada, para el caso de no ser hallada.

### Bien objeto de subasta

Finca urbana situada en término de Argelita: Casa habitación situada en la plaza de la Iglesia, señalada con el número 4, de 92 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y tres pisos, con un patio de unos 12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, tomo 263, libro 4, folio 136, finca 120, inscripción séptima. Valorada a efectos de subasta en 24.531.250 pesetas.

Dado en Nules a 3 de febrero de 1999.—El Secretario, José Antonio Laguardia Hernando.—16.756.

## NULES

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules, con esta fecha, en procedimiento ejecutivo 151/1992-N, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Vicente Arna Romero y doña Francisca Mora Marco, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia por vía de apremio, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Finca rústica, sita en Sort, regadío de Nules, partida de Alters, de 12 áreas 69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 29, folio 51, finca número 4.397.

2. Finca rústica, marjal de arroz, en Nules, partida Primera Andana Rajolí, de 8 áreas 31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 107, folio 114, finca número 13.583.

3. Una mitad indivisa de terreno edificado en Nules, partida Esgarrat, 6,01 áreas 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 131, folio 196, finca número 16.464.

4. Sort Seca, en Nules, partida de la Alcudia, de 10 áreas 39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 174, folio 87, finca número 22.485.

5. Vivienda en Nules, calle Enrique Giner, número 106, de 94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al libro 292, folio 143, finca número 22.941.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 760.000 pesetas para el lote número 1, de 482.000 pesetas para el lote número 2, de 10.224.000 pesetas para el lote número 3, haciéndose constar que dicha tasación corresponde a la totalidad de la finca y no a la mitad indivisa que sale a pública subasta, de 600.000 pesetas para el lote número 4 y de 5.376.000 pesetas para el lote número 5, según avalúo practicado en autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (1351000017015192), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y, para que sirva de notificación en forma a la parte demandada caso de no ser localizada, sirva la publicación del presente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Nules a 11 de febrero de 1999.—16.763.

## OURENSE

### Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 23/1994, se sigue juicio ejecutivo otros títulos, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A-28.000.776, domiciliado en Madrid, representado por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo,

contra «Provenzal, Sociedad Limitada», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal B-32010670, domiciliado en calle Río Sil, número 8 (Orense) y don Ramón Pereira Vázquez, con documento nacional de identidad número 34.452.462, domiciliada en calle Río Sil, número 8 (Orense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 17.999.208 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días y, en un solo lote, el bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente y, que a continuación se transcribirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad de los bienes embargados y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta:

Labradío al nombramiento de Touzas, hoy en parte destinada a solar, sito en términos de Gustey, municipio de Coles, de una superficie aproximada de 8 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y oeste, de don José Moure González; sur, carretera de Orense a Santiago, y, oeste, de don Vicente Barreiros. Sobre esta finca y ocupando de la misma, la superficie aproximada de unos 650 metros cuadrados, existe una nave de planta baja, destinada a fábrica de muebles. Inscrita en el folio 35, del libro 80 del Ayuntamiento de Coles, tomo 1.114 del archivo, inscripción primera, de la finca 9.744.

Vivienda aneja a la nave. Su valor pericial total: 34.987.026 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dicha demandada, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 24 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—16.783.

## OURENSE

### Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 492/1995, se sigue juicio ejecutivo otros títulos, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», con CIF número A-28000446, domiciliado en calle Alcalá, número 49, Madrid, representada por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, contra «Montelec y Redes, Sociedad Limitada», con CIF número B-32025157, domiciliada en Boncomenzo-Coles (Ourense), don Celso Borrajo Sánchez, don documento nacional de identidad número 34.581.914, domiciliado en calle Rúa do Paseo, número 33, 3.º D (Ourense), y doña Isabel Toimil Papiri, con documento nacional de identidad número 35.240.250, domiciliada en calle Rúa do Paseo, número 33, 3.º D (Ourense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.058.362 pesetas, en cuyos autos de ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que a continuación se transcribirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de la tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad del bien embargado y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en el piso primero, del callejón de San Bartolomé, número 10, de Pontevedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 235, del libro 265, del tomo 650, y finca número 24.692. Su valor pericial, 9.198.262 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—16.773.

## OVIEDO

### Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo en el expediente promovido por el Procurador señor Aldecoa Álvarez, en nombre y representación de «Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se hace público que, por auto de esta fecha, se aprobó el convenio favorablemente votado por adhesiones de los acreedores y que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de convenio que efectúa el acreedor de la entidad mercantil “Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima”; don Faustino Herrera Izquierdo, en el proceso de suspensión de pagos número 457/1996, para su aprobación por el procedimiento escrito por parte de los acreedores incluidos en la lista definitiva:

Primero.—El convenio de acreedores que se propone tiene carácter liquidatorio de todos los bienes y activos de la sociedad suspensa que se ponen a disposición de los acreedores para que con su producto darse por cobrados íntegramente en la totalidad de los créditos ostentados frente a la suspensa.

Segundo.—Son acreedores de “Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima”, a los efectos de este convenio, los que figuran en la lista definitiva propuesta por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado, conforme a los importes que en la misma constan, bien tengan el carácter de ordinarios o hagan renuncia a su derecho de abstención.

Tercero.—A fin de extinguir las obligaciones de la suspensa, ésta adjudica desde la firmeza del convenio, de forma automática, en pleno dominio, todo su patrimonio, bienes, derechos y acciones a sus acreedores representados por una Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Esta Comisión Liquidadora estará integrada por las tres personas que se designan seguidamente: Don Juan Vigón Arvizu, con documento nacional de identidad número 10.551.106, teniendo como suplente, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, a don Juan Ramón Garrandes Tuya, con documento nacional de identidad número 10.520.312; don Francisco Javier Llanos Riera, con documento nacional de identidad número 10.794.635, y don Manuel Fernández Viar, con documento nacional de identidad número 10.810.839; cualesquiera de los dos miembros anteriormente señalados, podrán ser sustituidos, en las mismas circunstancias precedentes, por don José Manuel Fernández Fernández, con documento nacional de identidad número 71.858.397. Esta Comisión actuará por mayoría simple.

Quinto.—Los acreedores obligados a resultados del presente convenio facultan a la Comisión para que mancomunadamente dos cualesquiera de ellos puedan enajenar directamente o por subasta notarial todos los bienes de la suspensa, que integren su inmovilizado material, por el precio y condiciones que estimen convenientes, siempre en interés de obtener la mejor contraprestación posible.

Sexto.—El mandato de la Comisión Liquidadora tendrá carácter indefinido, quedando disuelta automáticamente una vez que liquide todo el patrimonio de la sociedad suspensa.